



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



VISTOS:

El proveído N° D2719-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D450-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Modificaciones Presupuestales entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2025;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, en la **Fuente de Financiamiento Recursos Determinados** por el monto de **S/16,882,926.00** (Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintiséis Con 00/100 Soles), de los cuales, en el **Rubro 15: Fondo De Compensación Regional – FONCOR**, el monto de **S/16,722,126.00** (Dieciséis Millones Setecientos Veintidós Mil Ciento Veintiséis Con 00/100 Soles), y en el **Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, el monto de **S/160,800.00** (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Con 00/100 Soles); recursos transferidos entre las Unidades Ejecutoras 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL, 002-776: REGION CAJAMARCA-CHOTA, 003-777: REGION CAJAMARCA-CUTERVO y 100-779: REGION CAJAMARCA-AGRICULTURA, para la ejecución de proyectos de inversión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, mediante literal b) del numeral 7 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023- GR.CAJ/GR, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Cajamarca, la facultad para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dando cuenta al despacho de la Gobernación Regional;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación;

En uso de las facultades contenidas par la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de **S/16,882,926.00** (Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintiséis Con 00/100 Soles), recursos transferidos para la ejecución de proyectos de inversión distribuidos de acuerdo a los anexos que se detallan a continuación y que forman parte de la presente Resolución.

SECCIÓN : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		
FTE. FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL		
Categoría Presupuestal		
Programa Presupuestal		
Proyecto	DE	A
Genérica de Gasto		
001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL	16,722,126.00	0.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	16,722,126.00	0.00
2415414.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PUBLICA MILITAR GENERAL DE DIVISION RAFAEL HOYOS	15,000,000.00	0.00
4000020.INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	15,000,000.00	0.00
22.EDUCACION	15,000,000.00	0.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000,000.00	0.00
0107.MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	1,722,126.00	0.00
2498283.REMODELACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA	1,722,126.00	0.00
22.EDUCACION	1,722,126.00	0.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,722,126.00	0.00
003-777: REGION CAJAMARCA-CUTERVO	0.00	10,677,126.00
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0.00	2,821,898.00
2346000.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL	0.00	2,266,162.00
4000036.MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	0.00	2,266,162.00
22. EDUCACION	0.00	2,266,162.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	2,266,162.00
2625592.CONSTRUCCION DE AUDITORIO, AULA Y CISTERNA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR	0.00	555,736.00
4000039.MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0.00	555,736.00
22. EDUCACION	0.00	555,736.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	555,736.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



0138.REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0.00	3,805,285.00
2475543.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-3N	0.00	3,805,285.00
4000079.MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	0.00	3,805,285.00
15. TRANSPORTE	0.00	3,805,285.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	3,805,285.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0.00	2,549,943.00
2651469.REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; EN CUATRO A	0.00	68,017.00
4000154.AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	68,017.00
22. EDUCACION	0.00	68,017.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	68,017.00
2651474.REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA A NIVEL DISTRITAL	0.00	566,093.00
4000154.AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	566,093.00
22. EDUCACION	0.00	566,093.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	566,093.00
2651507.REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN CUATRO II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL	0.00	498,537.00
4000154.AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	498,537.00
22. EDUCACION	0.00	498,537.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	498,537.00
2617573.REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN EL(LA), EN EL CENTRO POBLADO CHIPULUC,	0.00	191,174.00
4000154.AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	191,174.00
21.CULTURA Y DEPORTE	0.00	191,174.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	191,174.00
2378877.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN FERNANDO	0.00	1,226,122.00
4000084.MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	0.00	1,226,122.00
15. TRANSPORTE	0.00	1,226,122.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	1,226,122.00
0083.PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0.00	1,500,000.00
2266900.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 14 LOCALIDADES	0.00	1,500,000.00
4000221 .PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	0.00	1,500,000.00
18. SANEAMIENTO	0.00	1,500,000.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	1,500,000.00
002-776: REGION CAJAMARCA-CHOTA	0.00	6,045,000.00
0083.PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0.00	4,825,000.00
2515752. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE	0.00	4,825,000.00
4000041. INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	0.00	4,825,000.00
18.SANEAMIENTO	0.00	4,825,000.00
26.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	4,825,000.00
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0.00	1,220,000.00
2250886.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES	0.00	1,220,000.00
4000030.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES	0.00	1,220,000.00
22. EDUCACION	0.00	1,220,000.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	1,220,000.00
TOTAL RUBRO 15 FONCOR	16,722,126.00	16,722,126.00

SECCIÓN : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



FTE. FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
Categoría Presupuestal	DE	A
Programa Presupuestal		
Proyecto		
Genérica de Gasto		
001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL	160,800.00	0.00
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	160,800.00	0.00
2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	110,800.00	0.00
6000032: FORTALECIMIENTOS DE MERCADOS	110,800.00	0.00
20: SALUD	110,800.00	0.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	110,800.00	0.00
2016766: INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	50,000.00	0.00
6000025: FORTALECIMIENTOS DE MERCADOS	50,000.00	0.00
10: AGROPECUARIA	50,000.00	0.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000.00	0.00
100-779: REGION CAJAMARCA-AGRICULTURA	0.00	50,000.00
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0.00	50,000.00
2016766: INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	0.00	50,000.00
6000025: FORTALECIMIENTOS DE MERCADOS	0.00	50,000.00
10: AGROPECUARIA	0.00	50,000.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	50,000.00
002-776: REGION CAJAMARCA-CHOTA	0.00	110,800.00
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0.00	110,800.00
2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0.00	110,800.00
6000016: GESTION Y ADMINISTRACION	0.00	110,800.00
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	110,800.00
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	110,800.00
TOTAL RUBRO 18	160,800.00	160,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL